



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 800 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/297/07. (2010062081)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de D. Juan Manuel González Neira, en representación de Ruanes H.PV., SL, con domicilio a efectos de notificación en C/ Juan XXIII, 1-1.º Of. 2, 32003 Orense, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa a favor de: Ruanes H.PV., SL, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 800 kW nominales, constituida por un campo generador de 4.800 paneles fotovoltaicos (175 Wp) montados sobre 64 seguidores a dos ejes. Se conectarán mediante líneas subterráneas de baja tensión a 8 inversores de 100 kW alojados en edificio prefabricado de hormigón.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 8 centros de transformación/inversión en edificio prefabricado de hormigón, cada uno con un transformador de 100 kVA, relación de transformación 20 kV/420 V, un inversor de 100 kW, dos celdas de línea y una de protección.
 - Centro de interconexión, alojado en el interior de un edificio prefabricado de hormigón, compuesto por las correspondientes celdas de línea, medida y protección para el cierre del anillo de 20 kV, evacuación a red y alimentación de servicios auxiliares de la planta mediante un transformador de 30 kVA, 20 kV/400 V, conmutado a su vez con un grupo electrógeno de emergencia de 73 kVA.
 - Línea eléctrica de M.T. 20 kV subterránea, conductor Al HEPRZ1 12/20 kV 3 x (1 x 95) mm² enterrado bajo tubo, que interconecta los centros de transformación con el centro de interconexión formando un anillo.
 - Línea eléctrica de evacuación 20 kV S/C, parte en subterráneo desde la celda de salida del centro de interconexión, recorriendo en subterráneo unos 1.300 m de longitud, conductor Al HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 95) mm² enterrado bajo tubo, hasta el apoyo de



paso aéreo-subterráneo denominado 12-C-2000, dotado de OCR telemandado, desde el que se dispondrá un vano destensado, conductor LA-56, hasta el apoyo n.º 2058 donde se realiza la conexión con la línea aérea "La Cumbre" de la STR Trujillo de 20 kV propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU.

- Finalidad: generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: la planta fotovoltaica se ubica en la parcela 135 del polígono 6 del término municipal de Ruanes (Cáceres). La línea de evacuación discurre por la anterior parcela, la carretera local CC-85 y la parcela 72 del polígono 6 del mismo término municipal.
- Promotor: Ruanes H.PV., SL.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 19 de agosto de 2010.

El Director General de
Ordenación Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA